Informe de actividades No:
001

Contrato No:
195 de 2024

Contratista:
Sebastián López Hernández

Objeto:
Prestación de servicios profesionales en materia jurídica para apoyar los procesos jurídicos de la oficina de talento humano de INDEPORTES ANTIOQUIA

Periodo informe:
Del 07 al 30 de Marzo de 2024

Supervisor:
Jaine Esther Tovar Amador

Obligaciones y actividades del contrato:

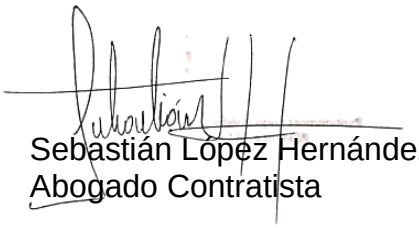
Obligación contractual/Ítem/Producto	Descripción Actividad	Evidencias
Apoyar la proyección de actos administrativos requeridos en los procesos y procedimientos de Gestión de Talento Humano y administrativos a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.	No fue requerido este mes	No Aplica
Apoyar a la Entidad en el cumplimiento de las normas legales en materia disciplinaria.	Con el fin de apoyar a la entidad en el dicho cumplimiento se realizó un análisis cuidadoso de cada expediente donde se pudo determinar, prescripciones, caducidades, procesos en alerta, procesos terminados y procesos en termino y así poder trazar	Informe dirigido a la directora de la oficina de Gestión de Talento Humano.

	un plan de trabajo en apego a la normativa disciplinaria vigente	
Apoyar el trámite correspondiente de todos los procesos disciplinarios en curso y los que surjan en desarrollo del contrato, conforme a la Ley 734 de 2002, para los procesos ya abiertos, y Leyes 1952 de 2019, Ley 2094 de 2021.	No fue requerido este mes	No Aplica
Hacer el seguimiento a la actuación en cada proceso disciplinario, y generar las alertas a que haya lugar, velando por el cumplimiento de los términos establecidos en la ley disciplinaria, con el fin de evitar el fenómeno de la caducidad y la prescripción	Se realizó un análisis de los procesos disciplinarios que actualmente adelanta la oficina de Gestión de Talento Humano, donde se evidenció el estado actual de cada proceso respecto a la prescripción y caducidad (en los casos en los que aplicó la ley 734 de 2002), conforme a lo estipulado en la Ley 1952 de 2019, (modificada por la Ley 2094 de 2021), la cual en materia de prescripción entro a regir el 29 de diciembre de 2023	Se realizó un cuadro con la información de cada proceso su estado actual si esta prescrito o caducado el cual se envió a la directora de la oficina de Gestión de Talento Humano.
Remitir las quejas o informes allegados a los organismos, entidades o dependencias que por competencia las deban asumir y/o conocer.	No fue requerido este mes	No Aplica
Proyectar y realizar las comunicaciones y notificaciones que se requieran, para dar cumplimiento	No fue requerido este mes	No Aplica

a lo ordenado en las decisiones que se profieran.		
Mantener organizados los expedientes conforme a las normas de Gestión documental.	Con el análisis realizado a cada proceso se organizó cada expediente ya que varios presentaban errores en la foliatura y en la organización, de tal manera que en la actualidad quedaron organizados en la oficina de talento humano por orden de radicado y priorizando los procesos con alertas	Por tratare de una actividad que se realiza de manera física los expedientes están a disposición de análisis sobre su organización entendiendo que sobre los mismos existe reserva legal según los dispuesto en el artículo 115 de la ley 1952[1],
Apoyar la proyección de respuesta a derechos de petición que se presenten en la Entidad.	No fue requerido este mes	No Aplica
Apoyar a supervisión de los contratos de la Oficina de Talento Humano, previa designación por el competente.	No fue requerido este mes	No Aplica
Apoyar y acompañar las tareas que le sean asignadas para la estructuración del modelo integrado de planeación y gestión.	No fue requerido este mes	No Aplica
Las demás conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato.	No fue requerido este mes	No Aplica
Elaborar los conceptos jurídicos que se requieran en el área.	No fue requerido este mes	No Aplica

[1] ARTÍCULO 115. RESERVA DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA. En el procedimiento disciplinario las actuaciones disciplinarias serán reservadas hasta cuando se cite a audiencia y se formule pliego de cargos o se emita la providencia que ordene el archivo definitivo, sin perjuicio de los derechos de los sujetos procesales.

Cordialmente,



Sebastián López Hernández
Abogado Contratista